

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación obrante en la numeración 008, donde se acredita la inscripción del embargo aquí decretado, se ordena la aprehensión del automotor de placa **ZYO-354**.

Ofíciense por secretaría a la **POLICÍA NACIONAL, GRUPO SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES**, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

Lvor

11001-4003-002-2021-00855-00